

miento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se otorgó a la Sociedad mercantil «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.» (SICOMSA), la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Alcira (Valencia).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.» (SICOMSA), la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Alcira (Valencia) con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1981.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor: Coordenadas geográficas: 39° 08' 40" N y 00° 24' 15" W.

Emplazamiento: El Respirall.

Cota: 130 m.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 103,9 MHz.

Potencia radiada aparente: 50 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 100 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 1 dipolo con reflector y director. Directividad en el sector 240° 300°.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 28 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 149 metros.

Ganancia máxima: 4,83 dB (dipolo/2).

Polaridad: Vertical.

Disposición final

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de julio de 1984.—P. D., el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

21394

ORDEN de 21 de agosto de 1984 por la que se concede la aprobación de tres prototipos de contadores de agua de chorro múltiple marca «Kent», tipo «KMJ», calibres 15, 15 y 20 milímetros, para caudal nominal de tres metros cúbicos/hora, tres metros cúbicos/hora y cinco metros cúbicos/hora.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Kent Ibérica, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de Pablo Garnica, número 1, en solicitud de aprobación de tres contadores de agua chorro múltiple, rotor flotante y transmisión magnética, marca «Kent», tipo «KMJ», calibres 15, 15 y 20 milímetros, para caudal nominal de tres metros cúbicos/hora, tres metros cúbicos/hora y cinco metros cúbicos/hora, fabricados por «Kent Ibérica, Sociedad Anónima».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Kent Ibérica, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1984, los tres prototipos de contadores de agua de chorro múltiple, rotor flotante y transmisión magnética, marca «Kent», tipo «KMJ», de las siguientes características y precios máximos de venta: calibre 15 milímetros, tres metros cúbicos/hora y 115 milímetros de longitud, cuatro mil (4.000) pesetas; calibre 15 milímetros, tres metros cúbicos/hora y 180 milímetros de longitud, cuatro mil (4.000) pesetas, y calibre 20 milímetros, cinco metros cúbicos/hora y 190 milímetros de longitud, cuatro mil ochocientos ochenta (4.880) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscrita en la esfera la siguiente leyenda: «Utilizable entre + 4° C y + 40° C».

Cuarto.—En el cuerpo o piezas exteriores de los contadores irán grabados los siguientes datos:

- El calibre expresado en milímetros.
- El número del contador.
- El gasto nominal, expresado en metros cúbicos/hora.
- Una flecha que indique el sentido normal de entrada y salida del agua.

Quinto.—En la cubierta o en una placa unida a ella figurará el nombre y domicilio de la Entidad fabricante, o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de agosto de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

21395

ORDEN de 21 de agosto de 1984 por la que se concede la aprobación de dos aparatos tacógrafos marca «Veeder-Root», tipo Timesaver, modelos mecánico-automático, serie 1116, y electrónico-automático, serie 1216.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Robert Bosch Comercial Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Embajadores, número 146, en solicitud de aprobación de dos aparatos tacógrafos marca «Veeder-Root», tipo Timesaver, modelos mecánico-automático, serie 1116, y electrónico-automático, serie, 1216, para el control de vehículos de transporte por carretera, fabricados en R. U. de Gran Bretaña por la Empresa «Veeder-Rott, Ltd. Dundee Escocia».

Esta Presidencia del Gobierno, en conformidad con el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica ha emitido teniendo por base para el estudio de estos aparatos las directrices del anexo I del Reglamento número 1463/70 del Consejo de las Comunidades Europeas de 20 de julio de 1970 y la Recomendación Internacional número 55, relativa a la Reglamentación Metrología de Contadores de Velocidad, de Distancia y Cronotacógrafos de los vehículos automóviles de la O. I. M. L. de junio de 1980, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Robert Bosch Comercial Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1984, los dos aparatos tacógrafos marca «Veeder-Root», tipo Timesaver, modelos mecánico-automático, serie 1116, y electrónico-automático, serie 1216, para el control de vehículos de transporte por carretera y cuyos precios máximos de venta serán de cincuenta mil (50.000) pesetas y setenta y ocho mil (78.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los modelos a que se refiere esta Orden queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que estos prototipos están sujetos a validez temporal y, en consecuencia, requieren completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica o la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología podrán retirar de las series importadas por la Entidad «Robert Bosch Comercial Española, S. A.», el número de modelos que juzgue apropiados, con el fin de poder llevar a cabo los estudios, ensayos y experiencias pertinentes, ello con independencia de lo que las Comunidades Autónomas, en su función inspectora, crea conveniente, dando cuenta, en todo caso por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de los resultados de los datos obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1984 el importador, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Quinto.—Los tacógrafos correspondientes a los prototipos a que se refiere esta Orden llevarán en la parte cilíndrica del aparato, abriendo la tapa, inscritas las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante o marca, con designación del modelo tipo del mismo.
- Número de fabricación del aparato.
- Año de construcción del aparato.